11 inc. 2o. Del Código Civil.
Si existe una hija quien en la actualidad es mayor de edad, no han adquirido bienes de ninguna naturaleza.
Iniciado. El 06 de Agosto del 2012.
Defensor del actor: DR. CARLOS VILLAVICENCIO
Causa No. 2012-1030 S.T.
PROVIDENCIA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 28 de agosto del 2012, las 14h05.- Vistos: - Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial y en lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley , en consecuencia, dése el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor RAUL EFRAIN PILCO, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 el Código Civil.- Al efecto, confiérase el extracto respectivo.- Agréguese la documentación acompañada.- Notifíquese. f) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA. JUEZA.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero en esta ciudad de Quito, a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio.
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/87902/tf

MENORES

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORITA MONICA PATRICIA VIRACOCHA PARDO
EXTRACTO
CAUSA: SOLICITUD
JUICIO No. 0569-2012 JEMV
ACTORA: LUIS ALBERTO VIRACOCHA LLANO
DEMANDADO:MONICA PATRICIA VIRACOCHA PARDO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. JHOHNNY PACHECO CONCHA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE MANUEL FERNANDO TOBAR LLUMIGUSIN, se le hace conocer el EXTRACTO de demanda EJECUTIVA y PROVIDENCIAS, que a continuación siguen:
EXTRACTO:
ACTOR: SEGUNDO ALEJANDRO TOAPANTA VILCA.- DEMANDADO: MANUEL FERNANDO TOBAR LLUMIGUSIN.- ASUNTO: Que en Sentencia ordene el inmediato pago de los siguientes rubros: a) El capital contenido en la Letra de Cambio que asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4.500,00); b) El interés legal y por mora al máximo de la ley, esto es, desde la fecha de vencimiento hasta su total cancelación; c) La costa judicial en las que se incluirán los honorarios de mi abogado patrocinador; y, d) Ofrezco reconocer pagos parciales que se probaren documentadamente.- TRÁMITE: EJECUTIVO.- CUANTÍA: SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS.- FECHA DE INICIACIÓN: 08 DE JUNIO DEL 2011.- DEFENSOR: DR. CARLOS TOAPANTA.- JUICIO EJECUTIVO No.: 2011-0734-ECP JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 15 de junio del 2011, las 15h41.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez encargado de esta Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 604-DP-DPP de 22 de marzo del 2011.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, el demandado, señor: MANUEL FERNANDO TOBAR LLUMIGUSIN , en el término de tres días y bajo prevenciones de Ley, cumpla con la obligación demandada, más los intereses adeudados por la mora o dentro del mismo término, proponga excepciones bajo prevenciones legales. Cítese al demandado en el lugar indicado para el efecto.- Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Actúe el Secretario encargado.- Notifíquese. f) DR. WILMER AMBROSSI ROBLES, JUEZ (E)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 31 de agosto del 2012, las 13h53.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de ésta Judicatura, mediante acción de personal No. 2922-DNP de 25 de julio del 2012.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- En lo principal, una vez que se ha dado cumplimiento al juramento exigido por Ley, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor MANUEL FERNANDO TOBAR LLUMIGUSIN, mediante tres fija de CARINA VANCE MATA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, DOCTOR

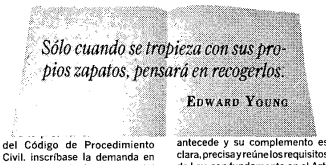

del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de Propiedad del antecede y su complemento es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, con fundamento en el Art. 396 del Código de Procedimiento Civil, se la admite al trámite Ordinario.- Cítese a los Señores: JULIO PERALTA ALBAN, FREDDY PEREZ ESPINOZA, al SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO, en los lugares indicados; atento el juramento rendido por el actor JORGE ENRIQUE ALMEIDA CALAHORRANO y de conformidad con el Art. 82 del de derechos y acciones del bien inmueble cuyas características son las siguientes:
UBICACIÓN
La propiedad se encuentra en la calle Olmedo lote No. 2 y calle Quito de la Parroquia de El Quinche perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito.
LINDEROS
NORTE: Con propiedad del Sr. Marco Landazuri en parte y en otra con propiedad de la Sra. Betancourt en 19.30 m.
11.268.00
Casa no. 1
92.50 m2 a $ 45.00c/m2 $ 4.162.50
Casa No. 2
56.00 m2 a $ 40.00/ c/m2 $ 2.240.00
SUMA: $ 17.670,50
DERECHOS Y ACCIONES DEL 25% Y DEL 50%
$ 17.670,50 X 75% = 13.252,87
SON: TRECE MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS, con 87/100
once, doce y trece.
ESTE: Camino que divide los lotes once, doce, en sesenta y tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA MAKI PIRKA CIA. LTDA.

La compañía CONSTRUCTORA MAKI PIRKA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/septiembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC IJ. DJC.Q, 12.005505 de 23/octubre/2012, con la siguiente modificación: En el literal a) del Art. 10 la frase "el Presidente o el Gerente General" se entenderá como no escrita.

1.- DOMICILIO: Cantón SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DEDICARSE A LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA,.."

Quito, 23/octubre/2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/88271/tf

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO VETERINARIO ANIMALAB CIA. LTDA.

La compañía CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO VETERINARIO ANIMALAB CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Septiembre de 2012 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005384 de 16 de Octubre de 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SERVICIOS DE MICROBIOLOGIA VETERINARIA.- ANÁLISIS DE BRUCELOSIS POR EL MÉTODO DE ROSA DE BENGALA,...

Quito, 16 de Octubre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés.
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR

AC/88268/tf

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LOGISTICS ZONE S.A. LOGICSABATAT

La compañía LOGISTICS ZONE S.A. LOGICSABATAT se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005492 de 22 de Octubre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LOGÍSTICA NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL AREA DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MERCADERÍA.....

Quito, 22 de Octubre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/88273/tf